

DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.

TRÁMITE:

Concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D.

ÓRGANO GESTOR:

Dirección general de Universidad, Investigación y Ciencia. Subdirección general de Universidad, Investigación y Ciencia. Servicio de Política Científica.

SOLICITANTES/BENEFICIARIOS:

Las personas jurídicas de naturaleza pública comprendidas en la letra b) del artículo 4 de la Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA- PROCEDIMIENTO EN LA GESTIÓN DE ESTAS AYUDAS:

En el artículo 9 de este proyecto de orden se prevé que las solicitudes y, en su caso, el resto de documentación se presenten con firma electrónica mediante la utilización de modelos de impresos normalizados que se rellenen con los medios telemáticos facilitados y que estarán disponibles en el servidor habilitado de la conselleria competente en materia de política científica e investigación (<http://www.ceice.gva.es>).

Dado el beneficiario de las ayudas, centros de investigación, y sobre todo la necesidad de que en los procedimientos administrativos se introduzcan medios electrónicos para una mayor eficiencia y eficacia resulta aconsejable la imposición de la obligación del uso de medios electrónicos en todas las solicitudes.

En la instrucción del procedimiento (artículo 10 del proyecto de Orden), si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá, a través del servidor de información de la conselleria que ostente la competencia en materia de política científica e investigación o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que, en el plazo de 10 días subsanen la falta.

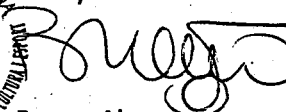
Asimismo las notificaciones se realizan mediante publicación en la página web de conselleria que ostente la competencia en materia de política científica e investigación, (<http://www.ceice.gva.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

Por su parte la resolución del procedimiento se notifica a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la LPAC y con la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, mediante la publicación en la página web antes mencionada. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Para la interoperabilidad y posibilitar así el intercambio de información con los diferentes solicitantes y beneficiarios el soporte al efecto utilizado es Sistema de Información de Ayudas y Becas (SIAB) el cual se configura como herramienta de gestión documental.

Valencia, 6 de septiembre de 2017

La Directora General de Universidad,
Investigación y Ciencia


Josefina Bueno Alonso